



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN EST. U.R. MARCO ANTONIO LUNA PICHARDO; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS; ASISTIDO POR EL M. EN A.P. ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. LILIA PATRICIA FIERRO JARAMILLO, DIRECTORA DE EDUCACIÓN; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo", en adelante "**EL CONVENIO**".
- II. Que en la Cláusula Tercera de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" acordaron celebrar los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y egresados de las diferentes licenciaturas que imparte "**LA FACULTAD**" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "**EL H. AYUNTAMIENTO**".



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Difundir el perfil académico requerido, número de alumnos y egresados solicitados por "EL H. AYUNTAMIENTO" para ocupar las plazas existentes.
2. Revisar los programas que desarrollarán los alumnos y egresados durante el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO".
3. Realizar los trámites internos necesarios, para canalizar a "EL H. AYUNTAMIENTO" a alumnos y egresados que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades académicas, objeto del presente acuerdo.
4. Informar a los alumnos y egresados interesados que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de los mismos.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y egresados que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice "EL H. AYUNTAMIENTO".
6. Validar los programas que desarrollarán los alumnos y egresados durante el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales y en caso de ser requerido se les brindará asesoría.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de aquellos alumnos y egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL H. AYUNTAMIENTO" y al término del programa respectivo.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Comunicar a "LA FACULTAD" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y egresados para desarrollar el Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y egresados que envíe **"LA FACULTAD"** para participar en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y egresados participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.
4. Remitir mensualmente a **"LA FACULTAD"** un informe de los alumnos y egresados incorporados, así como de aquellos que causaran baja.
5. Notificar previamente a **"LA FACULTAD"** de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Vigilar el cumplimiento del plan de trabajo para los alumnos y egresados participantes.
2. Operar el programa respectivo coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y egresados objeto del presente acuerdo.
4. Asesorar a los alumnos y egresados para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.
5. Acordar en los programas de trabajo de investigación o de cualquier actividad científica-tecnológica, la titularidad y demás derechos relativos a la propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

TERCERA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"LA FACULTAD"**: C. Martha Eugenia Ornelas Campos, Jefa del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**: C. Lilia Patricia Fierro Jaramillo, Directora de Educación.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**, la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá generar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

CUARTA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses, cubriendo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración mínima de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos o pasantes participantes.

QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"EL H. AYUNTAMIENTO"** los alumnos o egresados que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente acuerdo y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de su fecha de firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

DÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA FACULTAD"

M. EN EST. U.R. MARCO ANTONIO LUNA PICHARDO
DIRECTOR

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN A. P. ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LILIA PATRICIA FIERRO JARAMILLO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN